

CULTURA

Constituyen el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Cultura**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 378-2018-MC**

Lima, 20 de setiembre de 2018

VISTOS, el Memorando N° 900092-2018-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado y estableciendo las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, de acuerdo al numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, el Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la citada norma, crea el Comité de Promoción de la Inversión Privada;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 precitado establece que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 068-2017-EF, el Comité de Inversiones de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la normativa de la materia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 007-2016-MC, se constituyó el Comité de Inversiones del Ministerio de Cultura, denominación utilizada previamente a las modificatorias del Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento, contenidas en el Decreto Legislativo N° 1251 y el Decreto Supremo N° 068-2017-EF;

Que, con el documento del Visto, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales propone la modificación de la conformación del referido Comité; por lo que, atendiendo a lo solicitado y al marco normativo vigente, corresponde proceder a su actualización;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 007-2016-MC de fecha 11 de enero de 2016.

Artículo 2.- Constituir el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Cultura, en el marco del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°

1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- Un representante del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quien lo presidirá.
- Un representante del Despacho Viceministerial de Interculturalidad.
- Un representante de la Secretaría General.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Remitir la presente resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas y a los miembros designados en el artículo 2 de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
Ministra de Cultura

1694588-1

DEFENSA

Autorizan viaje de personal militar y civil FAP a EE.UU., en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1220-2018 DE/**

Lima, 21 de septiembre de 2018

Vistos; la Resolución Legislativa N° 30850, las comunicaciones cursadas por el Jefe de la Casa Militar del Presidente de la República y el Oficio NC-55-COA3 N° 3114 del Comandante de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30850 publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 21 de setiembre de 2018, se autoriza al señor Presidente de la República para salir del territorio nacional del 23 al 29 de setiembre de 2018, con el objeto de viajar a la ciudad de New York, Estados Unidos de América, a fin de participar en el Septuagésimo Tercer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y a la ciudad de Ottawa, Canadá, para sostener una reunión de trabajo con el Primer Ministro de Canadá, Justin Trudeau;

Que, el Jefe de la Casa Militar del Presidente de la República, por especial encargo del Despacho Presidencial, solicita disponer las acciones necesarias para el traslado aéreo del Señor Presidente de la República y su Comitiva; alcanzando el itinerario respectivo y considerando para tal efecto, un (01) avión Boeing 737-500 (Presidencial), lo cual permitirá brindar el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades a realizar por el Señor Presidente de la República;

Que, mediante el Oficio NC-55-COA3 N° 3114 el Comandante de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú, solicita se inicien los trámites para la formulación del proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior del Personal Militar y Civil FAP que conformarán la tripulación principal y alterna de la aeronave Boeing 737-500 FAP 356, que permitirá el traslado del Señor Presidente de la República y su Comitiva a la ciudad de New York (Estados Unidos de América), del 23 al 26 de setiembre de 2018;

Que, es necesario autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Personal Militar y Civil FAP que conformarán la tripulación principal y alterna de